

Certificado de conocimiento de marca

¿Cómo puedo obtener un certificado de reconocimiento de marca?

La empresa interesada deberá cumplimentar la solicitud disponible en la web y acompañarla de la documentación necesaria, según el caso, indicando la marca a certificar (denominativa, gráfica o mixta). En caso de que la marca sea mixta o gráfica, es imprescindible enviar la imagen en los colores exactos, en formato jpg, TIFF, y si puede ser en formato vectorizado.

¿En una misma encuesta se puede preguntar por la forma denominativa, gráfica y/o mixta?

Sí es necesario, en una misma encuesta, se pueden incluir las diferentes opciones mencionadas.

¿Cuál es el plazo de entrega del certificado?

El plazo de entrega, por lo general, es de 15 días después de emitir la encuesta.

¿Cuál será el importe total del certificado?

El importe final dependerá del total de epígrafes solicitados. Una vez se haga la petición le comunicaremos el precio y emitiremos la correspondiente factura que deberá abonar antes de emitir el certificado.

¿Podríamos obtener el certificado antes de 15 días?

El plazo se estima a partir de 15 días, después de enviar la encuesta, para dar tiempo a que las empresas respondan; por motivos de urgencia, si en un plazo inferior, se dispone de respuestas suficientes se emitirá el certificado en un plazo inferior.

¿En qué idioma se puede obtener el certificado?

En catalán, castellano, francés, portugués e inglés.

¿A qué empresas se dirige la encuesta?

A las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona que correspondan a los sectores de actividad solicitados.

¿Cómo puedo saber los epígrafes del I.A.E. de los sectores que me interesan?

La Cámara le puede facilitar una lista de los epígrafes, dado que hay que indicar concretamente el sector o sectores donde debe encuadrarse la encuesta.

Solicitamos hace unos años un certificado, ¿se podría renovar sin realizar encuesta?

El procedimiento general es emitir encuesta, pero puede que en algún caso justificado, según la fecha de emisión, el motivo, etc. se podría valorar, si es su caso, haga una carta dirigida al Secretario General adjuntando el certificado de referencia a cambra@cambrabcn.cat.

Si presentamos documentación acreditativa sobre una marca, ¿podemos omitir la encuesta?

La Cámara de Comercio de Barcelona emite los certificados en base a las respuestas de la encuesta que se emite en un determinado sector. Por lo general, la documentación adicional, puede ser considerada, pero no determinante para emitir el certificado.

¿Qué ocurre si no tenemos suficientes respuestas para emitir el certificado en positivo?

En este caso la empresa recibirá una carta indicando que no se puede emitir el certificado debido a la carencia de respuestas recibidas conforme la marca es reconocida.

¿En caso de que el certificado no se pueda emitir en positivo lo tendremos que pagar igualmente?

En caso de que no se considere suficientemente acreditado el renombre o conocimiento de la marca, el certificado se sustituirá por una carta en la que se comunicará el motivo por el que no podemos emitir la certificación. Cabe señalar que el precio final del documento no varía aunque el resultado del estudio resultara negativo, por lo que recomendamos valorar la solicitud del certificado de renombre o conocimiento de marca antes de instar el procedimiento.

¿Cuál es el procedimiento de la encuesta?

Se envía una encuesta por correo electrónico a las empresas del/los sector/es que la empresa solicitante ha elegido y que constan en la base de datos de la Cámara.

¿Cómo pueden realizar el pago?

El pago se realizará por transferencia bancaria.

¿Qué % de respuestas positivas se necesitan para emitir certificado en positivo?

No existe una respuesta exacta, debe ser suficientemente cuantitativo como para poder emitir el certificado en positivo, es discrecional.

¿Podemos tener un ejemplo de las preguntas habituales en las encuestas?

"Si la marca ".....", tanto en su forma denominativa, como en la forma figurativa que se reproduce a continuación, goza de renombre en el sector"

¿El certificado se puede firmar digitalmente?

Siempre que la empresa lo solicite el certificado se podrá firmar digitalmente.

¿Qué validez tiene el certificado?

La validez del certificado es de un año desde la fecha de expedición. A los efectos exclusivos del servicio prestado por la Cámara.